

la exigencia de responsabilidades a los autores. Tales propuestas revelan que la legislación procedimental que la Iglesia aplica tanto respecto de este tipo de delito como de otros de la mayor gravedad (legislación entre la que ha de mencionarse el *motu proprio* “*Sacramentorum sanctitatis tutela*” sancionado por Juan Pablo II en 30 de abril de 2001), y su consideración como reservado a la Congregación para la Doctrina de la Fe, no han resultado suficientemente eficaces y disuasorias.

El citado *motu proprio* y las subsiguientes normas sustanciales y procesales que lo desarrollan se ofrecen como anexo en la obra aquí reseñada, cuyo interés para quien desee una información precisa y rigurosa acerca de las materias mencionadas es tan evidente que no requiere de más comentario.

JUAN ANTONIO ALEJANDRE

L) CUESTIONES CANÓNICAS Y ÉTICAS

ABRISQUETA ZARRABE, JOSÉ ANTONIO. *Genética y Vida Humana: Dilemas Éticos*, Universidad Pontificia de Salamanca, Salamanca 2004, 56 pp.

El libro que recensiono recoge los distintos apartados de un Cursillo celebrado dentro de la Cátedra de San Buenaventura, que giran y constituyen una reflexión en torno a algunos problemas que se plantean en el ámbito de la Biomedicina, como ocurre con la Genética.

Huelga justificar la oportunidad de su estudio, ya que se trata de cuestiones que tienen relación con la vida humana y que invitan a una reflexión ética. Se recoge en ellos una problemática que cobra cada día mayor actualidad y discusión en los foros de Bioética y que está presente en los medios de comunicación social.

Abrisqueta intenta a través de los distintos apartados recogidos en el libro comunicar su experiencia personal acumulada durante muchos años dedicados a la investigación de la genética humana en el Departamento de Fisiopatología y Genética Molecular Humana del Centro de Investigaciones Biológicas.

La Genética actual pone a nuestra disposición técnicas y métodos para controlar deficiencias, evitar malformaciones y mejorar la calidad de vida, pero deberá estar al servicio del hombre y ser ética, por lo que como dice el autor de la obra, se impone el estudio sistemático de la conducta humana en el

campo de las ciencias de la vida y la salud, a la luz de los valores y principio morales.

La obra se estructura en cinco partes. La primera dedicada al **“Embrión Humano. Desarrollo Embrionario. Embriopatías. Malformaciones congénitas. Aborto”**, en la que se da una panorámica de los acontecimientos que suceden en las etapas iniciales del proceso ontogenético y se muestra el dato curioso de cómo en un principio se creía que la fecundación era cosa del varón, siendo la mujer un elemento pasivo y receptivo. A partir de 1875 se comprobó que la aportación de la mujer en la fecundación es mayor que la del varón ya que ésta aporta el óvulo completo, el núcleo y el citoplasma y se encuentra mejor dotada que el varón para afrontar situaciones biológicas adversas.

En la Embriogénesis se han diferenciado dos términos, el pre-embrión o embrión preimplantatorio, desde la constitución del cigoto hasta la culminación de la implantación y el término embrión o embrión postimplantatorio a partir de la implantación hasta el tercer mes que comienza el periodo fetal.

Se mencionan también en este apartado el número elevado de fracasos que ocurren en las primeras fases de la vida embrionaria, así como las malformaciones congénitas debidas a factores genéticos y ambientales. Siendo el aborto la culminación de un desarrollo intrauterino anormal.

La segunda parte, **“Asesoramiento Genético”**, parte del dato de que la genética se hace progresivamente más patente a medida que una sociedad avanza en su desarrollo económico, y el consejo genético se convierte en un elemento muy importante en el asesoramiento y prevención de las enfermedades genéticas.

Dicho asesoramiento está dirigido a facilitar las decisiones de la pareja sobre la reproducción en el caso de riesgos o de afección genética en su descendencia. El consejo reproductivo se lleva a cabo por un equipo multidisciplinar, que incluye a obstetras, pediatras, genéticos, psicólogos, médicos de familia y otros especialistas, que tratan de anticipar y evaluar los riesgos inherentes a un determinado embarazo.

La solicitud por parte de los familias de consejo o asesoramiento genético puede deberse a una gran variedad de situaciones, y el asesoramiento se lleva a cabo a través de diferentes consultas: información, comunicación-diagnóstico, y seguimiento.

Además el asesoramiento genético ejerce una función preventiva, entendida ésta como la adopción de medidas encaminadas a impedir que se produzcan deficiencias físicas, mentales o sensoriales. Así entre las medidas de prevención se encuentra el diagnóstico precoz, o diagnóstico prenatal que tiene

por finalidad conocer las características genéticas del feto y poner a disposición de la pareja la información necesaria al respecto.

La tercera parte, **“Proyecto Genoma Humano”**, pone de relieve como el genoma humano es patrimonio de la humanidad cuya secuencia completa se concluyó en el año 2003.

El Proyecto Genoma Humano constituye la mayor aventura científica de la biología humana de carácter internacional cuyo objetivo es obtener una descripción completa del genoma humano mediante la secuenciación del ADN, en el que se almacena toda la información genética de la célula humana.

Los científicos desde los inicios del Proyecto plantearon la conveniencia de emprender estudios y debates interdisciplinarios sobre los posibles impactos éticos, sociales y legales de la avalancha de datos genéticos que se iban a generar.

El genoma humano, patrimonio de la Humanidad, como se dijo en la Declaración de Bioética de Gijón en 2002, no es patentable, es decir, la información que contienen los genes no puede ser objeto de patente alguna, ya que no es apropiable. En este sentido el Parlamento Europeo, amparándose en el principio de la dignidad humana vetó en 1995 las patentes de genes humanos.

Gracias al Proyecto Genoma Humano se alcanzan ya rápidos avances en la Genética Humana que tienen como resultado la expansión de los diagnósticos genéticos. De esta forma la medicina genómica del siglo XXI puede ofrecer esperanzas, aunque también inquietudes, y plantear ciertos problemas éticos, ya que puede abrir la puerta a la discriminación creando nuevas categorías sociales. Los temas relativos a los bebés de diseño, o a la selección de embriones, de plena actualidad, suscitan muchas inquietudes éticas.

La cuarta parte **“Clonación Humana”** trata de la manipulación de la vida humana. Hay muchas razones sociales y éticas por las que no se puede estar a favor de copiar a una persona. Sin embargo, existen presiones en la actualidad por parte de algunos investigadores que han defendido ante Naciones Unidas el uso médico de células madre embrionarias con fines terapéuticos, cuyo objetivo es luchar contra la diabetes, la esclerosis, el alzheimer y el parkinson.

La clonación nuclear constituye una reproducción asexual con una reprogramación defectuosa del núcleo de la célula adulta donante transferido al óvulo enucleado, se elude en este caso todo el proceso de fecundación.

Existe un consenso generalizado contra la clonación reproductiva, pero en cuanto a la utilización de esta técnica para obtener células embrionarias pluripotentes que puedan generar cualquier tipo de tejido con fines terapéuticos, hay países que la autorizan y otros que no la penalizan.

La Iglesia Católica ya rechazó la clonación humana en la Instrucción “El respeto de la vida humana naciente y la dignidad de la procreación”, de la Sagrada Congregación para la Doctrina de la Fe en 1987. En España está prohibida desde 1988 y castigada en el Código Penal.

Por lo que se refiere a las células madre, éstas se logran en cultivos de laboratorio, capaces de multiplicarse y diferenciarse y de originar diversos tipos celulares en la dirección que se desea.

Cabe distinguir entre células madre embrionarias, derivadas de embriones humanos, cuya finalidad es terapéutica o regenerativa con las que se pretende la obtención de tejidos que sirven para reparar órganos dañados y cuya importancia clínica es innegable. Y células madre de tejidos adultos que constituyen una alternativa viable a las células embrionarias, cuyo uso tiene unas implicaciones éticas importantes. Por el contrario el uso de las células madre adultas no plantea problemas éticos ni legales.

La quinta y última parte “**Horizonte Biológico del Envejecimiento Humano**” pone de manifiesto como el envejecimiento de la población se acelera, al tiempo que los niveles de mortalidad disminuyen, y baja el índice de natalidad.

El envejecimiento es inevitable y no es una enfermedad, se inicia en el mismo momento en que nacemos. El ADN constituye la clave para la vejez, así la célula dispone de sistemas que la permiten reparar las lesiones producidas en el ADN, pero cuando la reparación es incompleta la célula sufre una pérdida irreversible de información y se produce el envejecimiento.

Cuanto más viejos nos hacemos más oxidados estamos. Si los científicos dominaran el mecanismo de la senescencia, los gerontólogos estiman que podríamos vivir 150 años.

Finalmente otros temas como la eutanasia o el testamento vital son tratados en este apartado que concluye con una Declaración de última voluntad.

No quiero por menos que dejar de felicitar al autor, director del Cursillo, por recoger una problemática de tanto alcance y actualidad, y pienso que sería útil traer aquí a colación algún apunte, reflexión o noticia reciente en conexión con este tema.

Como se puede deducir de lo expuesto anteriormente el papel de la Bioética cobra un especial significado en tanto que estudio interdisciplinar de los problemas éticos que surgen en la aplicación de la ciencia y la técnica y su relación con lo proclamado en el Código de Nuremberg y en la Declaración de Helsinki de la Asociación Médica Mundial en 1964, de que todo lo técnicamente posible es moralmente aceptable y que se deberá actuar respetando siempre la dignidad del ser humano.

En 1998 la Asamblea General de las Naciones Unidas hacía suya la Declaración Universal de la UNESCO sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos de 1997, en la que se proclamaba entre otros, los siguientes principios:

- a. Necesidad de respetar al ser humano como persona individual.
- b. Protección de la identidad del ser humano. El Genoma es patrimonio de la Humanidad.
- c. La selección de las características genéticas mediante la modificación genética sólo es lícita si va encaminada a la prevención de enfermedades hereditarias graves.

El Proyecto Genoma Humano plantea una serie de retos sociales y éticos que han dado origen a estudios, debates e informes interdisciplinarios en torno a ellos. Así como a la creación de Comités de Bioética que promueven declaraciones internacionales sobre los Derechos Humanos en relación con el Genoma. Así, el Consejo de Europa emitió un "Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y la Dignidad del Ser Humano con respecto a las aplicaciones de la Biología y Medicina" en Oviedo en 1997, que se espera que influya en la armonización de las legislaciones de muchos países.

En el fondo se observa una latente preocupación social sobre el uso y el abuso de los datos genéticos, como ocurre con la manipulación genética que constituye el aspecto más polémico y en la que aparecen asociados problemas éticos importantes.

Por lo que a las células madre se refiere conviene poner de manifiesto que asistimos en la actualidad a un debate puntual en torno a su utilización. Recordamos que en octubre de este año se ha inaugurado en Seúl la Fundación Mundial de Células Madre presentada por el científico coreano Wo Suk Hwang para fomentar la investigación y la clonación terapéutica. En torno a ella surgieron pronto dudas sobre el respeto a los esfuerzos internacionales para estandarizar guías éticas sobre donación de óvulos, embriones y otros temas de esta investigación. Es significativo que estos días se haya publicado la noticia de la primera crisis desde el punto de vista ético en la citada Fundación, ya que se ha producido la dimisión del Director de la misma, el científico surcoreano Hwang Wo Suk, tras admitir la utilización en sus experimentos de óvulos de sus colaboradoras para la investigación de células madre, práctica prohibida en todo el mundo. El científico manifestó que la donación fue voluntaria pese a que admitió que abonó unos 1500 dólares a cada una de las donantes. Semejante actuación está fuera de la ética ya que no está permitido ningún tipo de negocio en la cesión de óvulos.

Quizá por todo ello distintos equipos científicos están obteniendo en sus campos de investigación células embrionarias sin embriones. Concretamente

dos nuevas vías alternativas, probadas sólo en ratones, permitirán obtener las células madre que podrían regenerar todo tipo de tejidos y órganos.

Lo mismo ocurre con la posibilidad ya anunciada de implantación de células madre fetales no procedentes de embriones humanos, sino de células neuronales inmaduras procedentes de fetos de abortos naturales. En relación con las cuales se ha autorizado su implantación en el cerebro de niños con Síndrome de Batten, enfermedad degenerativa y mortal de origen genético.

En definitiva, parece que no es posible echarse atrás ante las puertas de un descubrimiento, es decir, la investigación debe continuar en el campo de la genética, pero las objeciones tendrán que ser escuchadas y consideradas seriamente. Por encima de cualquier progreso se tiene que respetar al ser humano, ya que de lo contrario la Ciencia Genética se puede convertir en un arma de explotación del hombre.

MARITA CAMARERO SUÁREZ

GUTIÉRREZ, JOSÉ LUIS, *Studi sulle cause di canonizzazione*, Giuffrè editore, Milano 2005, XX + 365 pp.

Al igual que lo hiciera hace casi veinte años con sus «estudios sobre la organización jerárquica de la Iglesia», oportunamente escogidos y agrupados en un solo volumen, José Luis Gutiérrez edita en esta ocasión algunos de sus numerosos artículos y colaboraciones en obras colectivas sobre los procesos de beatificación, canonización y martirio. El autor une a su experiencia docente y de estudio en la Universidad pontificia de la Santa Cruz la que proviene de su trabajo desde 1988 como miembro del colegio de Relatores de la Congregación para las Causas de los Santos en la curia romana.

El tema de las causas de canonización es uno de los que mejor reflejan las peculiaridades del ordenamiento jurídico de la Iglesia, en este caso del derecho procesal canónico. Aquí confluyen el rigor del método jurídico inquisitivo y procedimental con las exigencias de la crítica histórica en el análisis de las pruebas y documentos, pero en un contexto prodigioso y sobrenatural.

La vida, las virtudes, los escritos, la fama de santidad, la muerte, los milagros de los futuros beatos, santos y mártires deben ser objeto de un cuidadoso análisis hasta llegar a la certeza moral necesaria en los que deben juzgar. A lo largo del tiempo participan diversas personas en el proceso, primero en su fase instructoria en las diócesis, más tarde en Roma, según la competencia de la Congregación para las Causas de los Santos. Pero en realidad todas